

## **CIRCULAR N° 4**

**REF: Licitación N° 2017-0287 Adquisición de Luminarias LED para Alumbrado Público.**

### **Se informa Circular N° 4 que pasa a formar parte de la Licitación de Referencia.**

**Consulta 1:** El Punto 4.4 "TELEGESTIÓN", Artículo N° 4 "PARÁMETRO SOLICITADOS" del Pliego de Especificaciones Técnicas de Luminarias LED requiere: "El oferente deberá proponer una luminaria apta para integrar un sistema de tele gestión. No será objeto del presente llamado la provisión de los elementos que conforman este sistema"

Consulta: Entendemos que las luminarias ofertadas deben contar con fuentes Dimerizables (DALI o 1-10V) y zócalo tipo NEMA o similar, que permita la incorporación de un módulo de telegestión sin necesidad de bajar/descolgar las luminarias y así ahorrar los altísimos costos operativos que todo esto acarrea. Por lo expuesto precedentemente, no se aceptarán ofertas de luminarias que no cumplan con dichas características. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Esta consulta ha sido respondida en Circular número 3 en su punto 5.

**Consulta 2:** El Artículo 22 "ORDEN DE PRELACIÓN" del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación de Energía de Entre Ríos S.A.: "Nota aclaratoria: La presente compra se realiza bajo las normas previstas en la Ley 25.551 y su Decreto reglamentario, la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la misma, se Anexa a como documento contractual a esta Licitación.

Consulta: En virtud de lo expresado en la Nota Aclaratoria, entendemos que se otorgará la preferencia establecida en el Artículo N° 3 de la Ley 25.551 para las ofertas de luminarias LED de Industria Nacional. ¿Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:** Conforme se indica en el Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, aplica en lo pertinente, la Ley 25.551 y su Decreto Reglamentario N°1600/02, los que se adjuntan.

**Consulta 3:** El Punto "COTIZACIÓN" del artículo 1 "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES" de Capítulo I "CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER GENERAL del Pliego Particular General, dispone: "Las ofertas deberán efectuarse en forma completa, cotizando el valor contado de la provisión y el financiamiento obligatorio por parte de oferente de acuerdo a las previsiones contenidas en este numeral."

Consulta: Según la redacción del párrafo transcrito y la Planilla de Oferta que obra en el folio 76 del Pliego de Bases y Condiciones, entendemos que el "PRECIO UNITARIO" se encontrará compuesto por el precio del Bien (Luminaria LED) con el costo de la financiación obligatoria requerida incluido en el mismo. ¿Es correcto nuestro razonamiento? En caso contrario, por favor indicar cuál es la manera correcta de expresar la oferta y su correspondiente comparación.

**Respuesta:** Según lo indicado en el Pliego Particular General en su punto Cotización, el oferente deberá cotizar el valor contado de la provisión en la Planilla de Propuesta, y detallar separadamente el financiamiento. A los efectos de la comparación se remite al Pliego de Particular General - Punto I -

---

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

[www.enersa.com.ar](http://www.enersa.com.ar)

1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas "Análisis de las Ofertas" último párrafo. "La adjudicación, será bajo las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras, por renglón"

**Aclaración sin Consulta:** Conforme al Pliego de Particular General - Punto I - 1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas "Cotización". Los oferentes deberán considerar: La obligatoriedad de la presentación de la oferta en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas con un periodo de gracia mínimo de 180 días desde la última recepción de los equipos. Ofertas Alternativas, los oferentes podrán proponer una financiación a más largo plazo. En todos los casos deberá explicitarse todos los términos y condiciones del financiamiento solicitados directamente por el Oferente, incluyendo tasa de interés todo gastos e impuestos asociados a la propuesta de financiamiento a los efectos de la correcta evaluación de las mismas.

**Consulta 4:** El Punto "COTIZACIÓN" del artículo 1 "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES" de Capítulo I "CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER GENERAL del Pliego Particular General, dispone: "Para ofertas en condición CIF resulta obligatorio incluir en el financiamiento todos los derechos, gastos e impuestos que demande la importación, vigentes al momento de la nacionalización.

El monto resultante del financiamiento por sobre el valor CIF debe transferirse a ENERSA con anterioridad al arribo de la primera luminaria al lugar de destino"

**Consulta:** Entendemos que para ofertas en condición CIF deberá incluirse el importe correspondiente al IVA y el mismo lo deberá abonar el proveedor a ENERSA al momento de arribo de la primer luminaria. ¿Es correcta nuestra apreciación? En caso de que esto no sea así, entendemos que se violaría el principio de igualdad ya que en caso de ofertas en Condición CIF, ENERSA es quien abonaría el importe correspondiente al IVA al momento de nacionalizar las luminarias y en las ofertas nacionalizadas sería el proveedor quien debería el IVA y financiarlo a ENERSA.

**Respuesta:** Deberá integrar a ENERSA la totalidad de los Derechos, Gastos, e Impuestos que demande la importación, vigentes al momento de la nacionalización, conforme Pliego de Particular General - Punto I - 1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas "Cotización"

**Consulta 5:** Quisiéramos saber si para las ofertas nacionales, existe la posibilidad de que ENERSA abone el importe correspondiente al IVA, al momento de la entrega de los bienes en cuestión y su correspondiente facturación.

**Respuesta:** Los impuestos aplicables a la transacción, deberán ser incluidos en el plan de financiación propuesto.

**Consulta 6:** Por último, en pliego establece que ENERSA otorgará una carta de crédito u otras garantías de financiamiento.

**Consulta:** Necesitaríamos nos confirmen que tipos de garantías ofrecen (Ej: Carta de crédito, aval bancario, aval de SGR) tanto para el caso de ofertas nacionales como en condición CIF.

**Respuesta:** Deberá estarse a lo previsto en el Pliego de Particular General - Punto I - 1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas. "Cotización"

---

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

[www.enersa.com.ar](http://www.enersa.com.ar)

**Consulta 7:** Podrás informarme nombre de los bancos y sucursales con los que trabajan habitualmente (con números de teléfono y contacto de representante comercial) y quienes podrían ser los que abran las Cartas de Crédito.

**Respuesta:** En relación a la consulta deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Particular General - Punto I - 1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas. "Cotización"

**Consulta 8:** En relación a la Licitación N° 2017-0287 de Adquisición de Luminarias LED, queremos consultarles si ENERSA puede ceder como garantía de la financiación, cobranza de sus grandes clientes? En ese caso, nos podrían facilitar un listado de estos clientes, con las cobranzas de los últimos 12 meses? Necesitamos esta información a pedido del Banco que financiara la adquisición, para poder evaluar la viabilidad del préstamo.

**Respuesta:** Deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Particular General - Punto I - 1 Instrucciones a los oferentes, 1.2 Presentación de Ofertas. "Cotización" *"Las ofertas deberán efectuarse en forma completa, cotizando el valor contado de la provisión y el financiamiento obligatorio por parte de oferente de acuerdo a las previsiones en este numeral"*

**Aclaraciones sin Consulta:**

- a) El financiamiento requerido obligatoriamente para la adquisición por parte de ENERSA de las luminarias objeto de la licitación, deberá ser tramitado, gestionado, obtenido y/u otorgado, en forma directa por parte del OFERENTE, liberando a ENERSA de cualquier tipo de gestión administrativa, bancaria, comercial y/u operativa al efecto.
- b) La adjudicación será bajo las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras, por renglón y/o global

Atte.

  
RUBÉN DARIÓ GAVIO  
Jefe de Compras  
ENERSA

  
NÉSTOR GABRIEL BALCAR  
Gerencia de Sector Suministros,  
Planificación y Gestión de Materiales  
ENERSA  
Energía de Entre Ríos S.A.

---

Energía de Entre Ríos S.A.

Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos

Telefax (Líneas rotativas): 54 343 4204420

Inscripción: Reg. Pco. Com. – DIPJ E.R. N° 1858 Secc. Legajo Social

[www.enersa.com.ar](http://www.enersa.com.ar)